



**DECRETO Nº 5633/2017**

**DECRETO./** Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para el contrato de regulación no armonizada del servicio **TRABAJOS DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y DESATORO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, PARCELAS MUNICIPALES, VIVIENDAS SOCIALES, ETC, DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 2151/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, por un importe máximo de licitación de 72.727,27 euros, más 15.272,73 euros en concepto de 21% de I. V. A., lo que hace un total de 80.000,00 euros, desglosándose de la siguiente forma:*

<b>AÑO</b>	<b>BASE IMPONIBLE (€)</b>	<b>21% I.V.A. (€)</b>	<b>ANUALIDAD (€)</b>
2017	19.834,71	4.165,29	24.000,00
2018	26.446,28	5.553,72	32.000,00
2019 (PRÓRROGA)	26.446,28	5.553,72	32.000,00
<b>Total</b>	<b>72.727,27</b>	<b>15.272,73</b>	<b>88.000,00</b>

*Publicado en el B. O. E. y en el Perfil de Contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella ambos con fecha 30 de marzo de 2017.*

**RESULTANDO** que durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por la Jefa de Unidad por delegación del Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de abril de 2017, se presentó resultando admitida una vez comprobada la documentación administrativa, la siguiente plica:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
<b>1</b>	<b>AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.</b>

Con fecha 19 de abril de 2017 y número de Registro de Entrada MARB-E-2017036872, fuera del plazo establecido para presentación de proposiciones, se recibe sobre cerrado sin aviso de Correos justificando el envío de la documentación de la entidad **DESATASCOS PUMA, S.L.**, resultando por unanimidad **NO ADMITIDA** por la Mesa de Contratación por presentar el sobre fuera del plazo establecido.

Que conforme a las actas emitidas al efecto, una vez abierto el sobre de la oferta económica correspondiente a la proposición admitida, el resultado fue el siguiente:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
<b>AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DE AGUA, S.A.U.</b>	
Precio	<b>72.727,27</b>
21% I.V.A.	<b>15.272,73</b>
Total	<b>88.000,00</b>
<b>Se compromete a un porcentaje de baja sobre el cuadro de Precios incluidos en el Anexo del PPPT</b>	<b>22%</b>

La oferta económica correspondiente a la proposición admitida es remitida a los Servicios Técnicos de la Delegación de Servicios Operativos, emitiéndose el correspondiente Informe de Valoración de fecha 8 de mayo de 2017, del siguiente resultado:

### **“3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Se ha presentado proposición por parte de una única empresa:

**AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**

#### **3.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 100 puntos).**

Se adjunta a continuación la tabla con los valores de las bajas correspondientes, presentadas:

<u>Nº LICITADOR</u>	<u>% BAJA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
<b>1 AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.</b>	<b>22 %</b>	<b>100</b>

### **3.1.1. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

*Para los cálculos se tiene en cuenta lo indicado en el artículo 85.1 del RGLCAP, según el cual se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*“Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en **más de 25 unidades porcentuales**.”*

*Por tanto, en este caso, no existen empresas que se encuentren en estos supuestos.*

#### **4. CONCLUSIÓN.**

*Se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, al existir una única empresa, esta ha obtenido el máximo de puntos posibles en base a los criterios evaluables descritos anteriormente, resultando por tanto:*

#### **AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**

*Lo que se informa a los efectos oportunos, pudiendo ser sometido a superior criterio.*

*No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”*

**RESULTANDO** *que una vez requerido el licitador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:*

- *Escrituras de constitución y de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.*
- *Bastanteo de poder y D. N. I. del representante.*
- *Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.*
- *Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.*
- *Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.636,36 €)**. Carta de Pago 320170002219.*
- *Justificante acreditativo del abono de los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL BOE** por importe ascendente a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO (957,01 €)**, Carta de Pago 320170002218.*

- *Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria como por la Tesorería de la Seguridad Social ambos de fecha 12 de abril de 2017.*
- *Solicitud al Patronato de Recaudación Provincial e Informe positivo emitido con fechas 19 de mayo y 2 de junio de 2017 respectivamente, relativos a situación de deudas con esta Entidad Local.*
- *Informe positivo de la Tesorería Municipal con fecha 19 de junio de 2017, figurando que no tiene deudas en vía ejecutiva.*
- *Seguro de Responsabilidad Civil y recibo pagado.*

**RESULTANDO** que con fecha 22 de junio de 2017, por la Intervención Municipal ha sido emitido el correspondiente Informe de Fiscalización Previo a la Adjudicación favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como propuesta adecuada la presentada por la entidad, **AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DE AGUA, S.A.U.**, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el servicio **TRABAJOS DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y DESATORO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, PARCELAS MUNICIPALES, VIVIENDAS SOCIALES, ETC, DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019**, a la entidad:

<i>Titular</i>	<i>Precio (€)</i>
<b>AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DE AGUA, S.A.U. (C.I.F.: A-08332975)</b>	
<i>Precio</i>	<b>72.727,27</b>
<i>21% I.V.A.</i>	<b>15.272,73</b>
<i>Total</i>	<b>88.000,00</b>
<b>Se compromete a un porcentaje de baja sobre el cuadro de Precios incluidos en el Anexo del PPPT</b>	<b>22%</b>

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades:

<b>Ejercicio</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Importe (€)	24.000,00	32.000,00
Porcentaje de imputación	27,27 %	36,36 %

En caso de prórroga:

<b>Ejercicio</b>	<b>2019</b>
Importe (€)	32.000,00
Porcentaje de imputación	36,36 %

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

**QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, al Técnico competente de la Delegación de Servicios Operativos.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

## HE RESUELTO

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el servicio **TRABAJOS DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA Y DESATORO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, CENTROS ESCOLARES, PARCELAS MUNICIPALES, VIVIENDAS SOCIALES, ETC, DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019**, a la entidad:

Titular	Precio (€)
<b>AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DE AGUA, S.A.U. (C.I.F.: A-08332975)</b>	
Precio	<b>72.727,27</b>
21% I.V.A.	<b>15.272,73</b>
Total	<b>88.000,00</b>
<b>Se compromete a un porcentaje de baja sobre el cuadro de Precios incluidos en el Anexo del PPPT</b>	<b>22%</b>

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades:

Ejercicio	2017	2018
Importe (€)	24.000,00	32.000,00
Porcentaje de imputación	27,27 %	36,36 %

En caso de prórroga:

Ejercicio	2019
Importe (€)	32.000,00
Porcentaje de imputación	36,36 %

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS**

**HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

**QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, al Técnico competente de la Delegación de Servicios Operativos.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

**OCTAVO.- DAR CUENTA** de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 26 de junio de 2017